

**PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA, MEDIANTE CONCURSO
ESPECÍFICO DE MÉRITOS, DEL PUESTO DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN
GENERAL, ADSCRITO AL ÁREA DE RÉGIMEN EXTERNO**

EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA

Se somete a consideración el siguiente expediente de subvenciones, a los efectos de la emisión del correspondiente INFORME JURÍDICO. Se valorarán las alternativas planteadas en el mismo, y no exclusivamente el carácter favorable o desfavorable del informe.

Primero.

Consta solicitud de concesión de una subvención de carácter nominativo a favor del Club social "Majors Aldaia", cuya instrumentación se prevé mediante la formalización de un convenio. Dicha subvención se encuentra contemplada en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 0210.23100.48109, por un importe de 20.000 euros, bajo el concepto "Convenio subvenciones entidades sociales", quedando sujeta a justificación posterior por parte de la entidad beneficiaria. (6 puntos)

Segundo.

El expediente administrativo incorpora:

- Providencia de inicio del procedimiento, suscrita por el Regidor delegado competente.
- Informe técnico que incluye propuesta de resolución, en el que se recogen la convocatoria, las bases reguladoras de la subvención, los extremos preceptivos de la ordenanza general del Ayuntamiento, el convenio por el que se propone la concesión de la subvención, con el contenido mínimo necesario según la ley y la ordenanza general del Ayuntamiento, la publicación de la convocatoria y bases, así como la distribución plurianual del gasto, correspondiente a los ejercicios 2026, 2027 y 2028. (6 puntos)

Tercero.

Se hace constar que la entidad solicitante ha presentado la documentación justificativa correspondiente a la subvención concedida en el ejercicio 2025, la cual, en una revisión preliminar, aparece ser conforme. En consecuencia, se propone la concesión de la subvención nominativa, de acuerdo con lo dispuesto en la providencia dictada. No obstante, dicha justificación no ha sido aún objeto de un análisis exhaustivo ni de resolución expresa por parte del/la Técnico/a de Administración General. (3 puntos)

Cuarto.

"Que por parte del Pleno se acuerde la concesión de una subvención nominativa al Club social 'Majors Aldaia', por importe de 20.000 euros con cargo al presupuesto del ejercicio corriente, así como la concesión de otros 20.000 euros anuales con cargo a cada uno de los dos ejercicios presupuestarios posteriores, comprometiéndose el gasto correspondiente al ejercicio 2026 y a los dos ejercicios siguientes por dichos importes". (3,5 puntos)

Quinto.

El estado de ejecución del presupuesto de gastos del ejercicio es el siguiente: (2,5 puntos)

Aplicación presupuestaria	Crédito inicial (€)	Crédito definitivo (€)	Crédito disponible (€)
0210.23101.12000	150.000,00	150.000,00	55.000,00
0210.23102.47100	100.000,00	150.000,00	40.000,00
0210.23103.48109	20.000,00	20.000,00	15.000,00
0210.23104.48110	15.000,00	15.000,00	15.000,00
0210.23105.44901	80.000,00	120.000,00	50.000,00

El nivel de vinculación de los créditos viene determinado por Área de gasto y artículo.

Sexto.

Se solicita que se indique el plazo máximo legal para dictar resolución del expediente de concesión de la subvención y se determine cuáles serían las consecuencias jurídicas derivadas de la falta de adopción de resolución expresa una vez transcurrido dicho plazo. (1,5 puntos)

CUESTIONES PRÁCTICAS ADICIONALES

Por último, responda de forma sucinta cómo debería procederse en cada uno de los siguientes supuestos, una vez emitido el informe jurídico citado y tras el análisis de la justificación de la subvención nominativa concedida en el ejercicio 2026 a favor de la citada entidad:

1. Se comprueba por el/la Técnico/a de Administración General responsable del expediente que la entidad beneficiaria, en atención a listados publicados en la Generalitat Valenciana, ha recibido también subvención por los conceptos indicados que supera los gastos en que ha incurrido. (1,5 puntos)
2. Se comprueba por el/la Técnico/a de Administración General responsable del expediente que la justificación de la subvención ha sido presentada fuera del plazo establecido, sin que conste solicitud de ampliación del mismo, ni a instancia de la entidad beneficiaria ni acordada de oficio por el órgano gestor. Indique como se ha de proceder y los efectos de la no justificación en plazo. (1,5 puntos)
3. Se comprueba por el/la Técnico/a de Administración General responsable del expediente que la justificación se ha presentado dentro del plazo, si bien entre la documentación justificativa aportada figura una factura correspondiente a un gasto subvencionable efectuado dentro del plazo de ejecución, pero cuyo pago se ha efectuado con fecha posterior al plazo máximo fijado para la justificación. (1,5 puntos)

Criterios de valoración adicionales:

3 puntos:

- 1 punto: Sistematica
- 1 punto: Capacidad
- 1 punto: Expresión escrita